



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-0013

Bucaramanga, dos de marzo de dos mil veintidós

En escrito que antecede la apoderada demandante solicitó diligencia de secuestro del inmueble del con la M.I. No. 300-322758 de propiedad de la demandada GLORIA PICO FIGUEROA.

En atención a lo solicitado se le informa a la togada que hasta la fecha no existe respuesta de La oficina de Registro de Instrumentos Públicos registrando el embargo, por lo tanto no es procedente ordenar el secuestro. Por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que realice las diligencias pertinentes a fin de lograr la perfección de la medida.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 3 de marzo de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **769b198005e1c9221eb441bc7eb9ffe6a4c563472db0eeac405b1922b8d96327**

Documento generado en 02/03/2022 09:41:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>